

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 863 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 11 Dic. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 26 de noviembre de 2014, con el Consorcio Pacífico, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura-Lima", Ejecutada con Recursos Ordinarios;

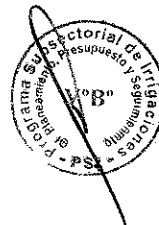
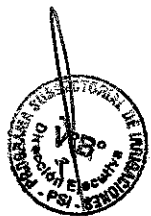
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 013-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 26 de noviembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Pacífico, integrado por las empresas Escorpión Contratistas S.A.C, y Santa María Contratistas S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura-Lima", por la suma de S/. 911, 284.50 Incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, tal como consta en autos, con fecha 04 de setiembre de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, designado y reconfirmado mediante las Resoluciones Directorales N°s 202 y 537-2015-MINAGRI-PSI, de fechas 23 de marzo y 12 de agosto de 2015, respectivamente, se apersonó a la obra con la finalidad de verificar la absolución de observaciones planteadas en el acta de verificación de fecha 14 de abril de 2015, y luego de revisar los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, se procedió a la recepción de la obra, dándose por concluido el acto de recepción;

Que, a través de la Carta N° 31-2015-PSI-WLT/GG-CONSORCIO PACIFICO, presentada a la Entidad el 14 de octubre de 2015, la referida empresa Contratista presenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, para revisión y trámite correspondiente, indicando que se ha cumplido con el 100% de la ejecución de las partidas del Expediente Técnico de la Obra y así como Presupuesto Adicional N° 01;

Que, mediante el Informe N° 176-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/PCN, del 03 de noviembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la liquidación presentada por el Contratista, indicando que la Entidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido



a elaborar otra liquidación, a partir de los trabajos realmente ejecutados y autorizados por el Inspector de obra, así como las modificaciones al contrato aprobadas por el PSI, y toda la documentación sustentatoria correspondiente, relativas a los formatos de liquidación y cálculos respectivos, planos de post construcción, memoria descriptiva valorizada y sustento de los metrados finales; agrega también, que por tratarse de un contrato a suma alzada, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando los metrados, precios unitarios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación (0.9), de conformidad con el artículo 211, párrafo 7, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

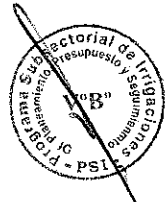
Que, en relación a los presupuestos adicionales aprobados durante la ejecución de la obra, indica que mediante la Resolución Directoral N° 451-2015-MINAGRI-PSI, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 en la suma de S/. 87, 642.42, incluido el IGV; en relación al plazo contractual, señala que mediante la Resolución Directoral N°124-2015-MINAGRI-PSI, del 13 de febrero del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 por 15 días calendario, extendiéndose el plazo de ejecución contractual hasta el día 10 de febrero del 2015; sin embargo, manifiesta que según la anotación efectuada en el asiento N°084 del cuaderno de Obra por el Inspector, los trabajos del referido Adicional de Obra N° 01 concluyeron el 23 de Julio del 2015, fuera del plazo contractual por responsabilidad del Contratista, puesto que debió mantener el plazo vigente hasta la aprobación del referido Adicional de Obra N°01, y así concluir los trabajos correspondientes al mismo, por lo que señala, está sujeto a penalidad, de conformidad con establecido en el artículo N° 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, finalmente, luego del análisis y evaluación realizada, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura-Lima", que determina un costo ascendente a la suma de S/. 1' 073, 163.96, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 54,563.06 Incluido el IGV; aplicar la máxima penalidad al Contratista por el monto de S/. 107,316.40, incluido IGV, por el atraso injustificado en la culminación de la obra; y autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar al Contratista el saldo a su favor antes señalado, devolviendo la Carta Fianza de Fiel cumplimiento, una vez consentida la presente liquidación ;

Que, mediante el Memorando N° 2225 -2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 09 de diciembre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 202-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta Liquidación Final de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura-Lima", solicitando continuar con su trámite de aprobación respectiva;

Que, por el Memorando N° 2454-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra, en aplicación del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el Memorando N° 6612-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de diciembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con el Contratista el Consorcio Pacífico, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 863 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 951-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 26 de noviembre de 2014, con el Consorcio Pacífico, por haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

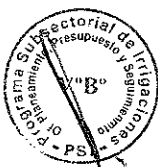
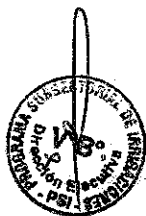
De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aplicar, una penalidad al Contratista el Consorcio Pacífico, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura-Lima", en la suma de S/. 107, 316.40 (Ciento Siete Mil Trescientos Dieciséis y 40/100 Nuevos Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 26 de noviembre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Pacífico, integrado por las empresas Escorpión Contratistas S.A.C, y Santa María Contratistas S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación de Defensa Ribereña en la Margen Derecha del Río Huaura, Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura-Lima", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 1' 073, 163.96 (Un Millón Setenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres y 96/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista ascendente a la suma de S/. 54,563.06 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres y 06/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, conforme a lo

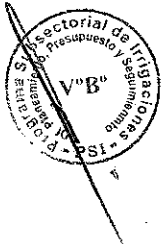
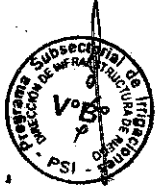


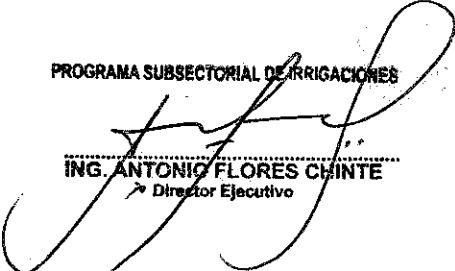
expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los Formatos denominados "Liquidación de Contrato de Obra", "Liquidación de Obra-Resumen Ejecutivo", "Liquidación de Contrato de Obra", "Recalculo de Valorizaciones", "Recalculo de Valorizaciones del Adicional de Obra N° 01", "Calculo del Coeficiente "k", "Calculo del Reajuste", "Factor de Liquidación "F" (Compensación por Tiempo de Servicio), y "Factor de Liquidación "V" (Compensación Vacacional", que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar el saldo a favor del Consorcio Pacífico que se aprueba en el artículo precedente ascendente a la suma de S/. 54, 563.06 (Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres y 06/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y una vez consentida la presente Liquidación, proceder a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Pacífico, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

